

**ÁREA DE GOBIERNO DE BARRIOS Y
COLECTIVOS DE ATENCIÓN
PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO,
FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE
ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES**

**SERVICIO DE ATENCIONES
PREFERENTES A COLECTIVOS
Expte. 15/2025
(anticipado 2026)**

A LA JUNTA DE GOBIERNO

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 13 de febrero de 2026 aprobó convocatoria pública para la concesión de subvenciones "Sevilla Libre de Adicciones 2026", correspondiente al expediente 15/2025 (Anticipado 2026).

Dicha convocatoria fue publicada en el B.O.P. de Sevilla nº 35, de 20 de febrero de 2026, instruyéndose el correspondiente expediente para la concesión de las subvenciones.

Mediante resolución de fecha 27 de julio de 2026 se aprobó la propuesta de resolución provisional, en la que la Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (ANTARIS) figuraba como entidad propuesta como beneficiaria en la modalidad de Reducción de Daños, por importe de 18.000,00 €.

Con fecha 5 de agosto de 2026, ANTARIS presentó dentro del plazo establecido la correspondiente aceptación de la subvención propuesta.

No obstante, en el Acta de Valoración de Alegaciones nº 1 se hizo constar erróneamente que dicha entidad había presentado la renuncia a la subvención, circunstancia que determinó que ANTARIS no figurase en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2026 por el que se aprobó la resolución definitiva de la convocatoria, produciéndose asimismo una redistribución de las cantidades asignadas en la modalidad de Reducción de Daños.

Con fecha 11 de septiembre de 2026, ANTARIS interpuso recurso potestativo de reposición contra el citado acuerdo, solicitando la revisión de su situación y el reconocimiento de su condición de entidad beneficiaria.

Examinado el expediente administrativo, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos y del acuerdo adoptado por la Comisión de Valoración tras el examen de la documentación obrante en el expediente, ha quedado acreditado que ANTARIS presentó la aceptación de la subvención dentro del plazo establecido y que la referencia a su renuncia obedeció a un error.

En consecuencia, procede admitir a trámite y estimar el recurso interpuesto, dejar sin efecto el acuerdo de 4 de septiembre de 2026 en los extremos afectados por dicho error y aprobar una nueva resolución definitiva completa de la convocatoria,

1

Código Seguro De Verificación	kNrKTnnR+H1zZW9clWbVOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	24/09/2026 11:57:39	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kNrKTnnR+H1zZW9clWbVOw==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 25/09/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	0kkKXUin+zndTcMNR52oXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	25/09/2026 12:16:48	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0kkKXUin+zndTcMNR52oXw==			

manteniéndose el resto de las valoraciones y determinaciones que no resultan afectadas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 109.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir a trámite y estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por la Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (ANTARIS) contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2026, por el que se resolvió definitivamente la convocatoria de subvenciones “Sevilla Libre de Adicciones 2026”, expediente 15/2025 (Anticipado 2026), al haber quedado acreditado que la entidad presentó dentro del plazo establecido la aceptación de la subvención propuesta provisionalmente y que la referencia a su renuncia obedeció a un error producido en la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2026 en los extremos afectados por el error señalado en el apartado anterior, manteniéndose el resto de sus pronunciamientos en cuanto no resulten afectados por la presente resolución.

TERCERO.- Aprobar, como consecuencia de lo anterior, la nueva resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones “Sevilla Libre de Adicciones 2026”, expediente 15/2025 (Anticipado 2026), que sustituye al acuerdo de 4 de septiembre de 2026 en los extremos afectados por el error indicado.

CUARTO.- Conceder definitivamente, la disposición del gasto, a las entidades que se relacionan a continuación, para los proyectos presentados y/o reformulados, de las subvenciones que se indican, por un importe total de DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (215.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 01081.23119.48900 del presupuesto del Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos:

PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA						
ENTIDAD	MESES EJECUCIÓN	PUNTOS	COSTE	SUBV. SOLICITADA	SUBV. PROPUESTA	%
LIBERACIÓN	12	84	12.000	12.000	12.000	100
LIMAM	12	80	12.000	12.000	12.000	100
BROTES	12	78	12.000	12.000	12.000	100
HIJAS DE LA CARIDAD	12	78	12.000	12.000	12.000	100
ROMPE TUS CADENAS	12	77	12.000	12.000	12.000	100

Código Seguro De Verificación	kNrKTnnR+HlzZW9clWbVOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	24/09/2026 11:57:39	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kNrKTnnR+HlzZW9clWbVOw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 25/09/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	0kkKXUin+zndTcMNR52oXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	25/09/2026 12:16:48	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0kkKXUin+zndTcMNR52oXw==			

ENTRE AMIGOS	10	76,5	12.000	12.000	12.000	100
ASEJER	12	76	11.999,25	11.999,25	11.999,25	100
ATENEA	7	74,75	12.000	12.000	12.000	100
ASAENES	8	71,5	12.100,61	12.000	12.000	100
ALTERNATIVA JOVEN	12	67	11.591	11.591	11.591	100
DESAL	12	66	12.200	11.911,5	9.409,75	77,38
REDUCCIÓN DE DAÑOS						
ENTIDAD	MESES EJECUCIÓN	PUNTOS	COSTE	SUBV. SOLICITADA	SUBV. PROPUESTA	%
ANTARIS	12	83	20.198,47	18.000	18.000	100
MÉDICOS DEL MUNDO	12	81	18.000	18.000	18.000	100
CÁRITAS	12	76,5	46.000	18.000	18.000	100
CRISTO VIVE	12	69	21.396	18.000	18.000	100
ELIGE LA VIDA	12	65,5	18.000	18.000	14.000	77,77

QUINTO. Rectificar el cuadro de entidades no subvencionadas contenido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2026, de forma que la entidad REMAR Andalucía figure en dicho cuadro, manteniendo la puntuación que le fue asignada en la resolución provisional:

ENTIDADES NO SUBVENCIONADAS						
ENTIDAD	MESES EJECUCIÓN	PUNTOS	COSTE	SUBVENCIÓN (€)		%
				SOLICITADA	PROPUESTA	
REMAR	12	60,5	17.999,8	17.999,8	-----	
FUNDACIÓN MORNESE	7	57,5	12.000	12.000	-----	
NUEVO HOGAR BETANIA	6	55,5	20.030,89	18.000	-----	
STOP SIDA	12	50,5	20.293,64	18.000	-----	
DESPERTAR	7	19,25	10.579,59	10.579,59	-----	

Código Seguro De Verificación	kNrKTnnR+H1zZW9clWbVOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	24/09/2026 11:57:39	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kNrKTnnR+H1zZW9clWbVOw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 25/09/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	0kkKXUin+zndTcMNR52oXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	25/09/2026 12:16:48	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0kkKXUin+zndTcMNR52oXw==			

La presente rectificación no supone modificación de la puntuación obtenida por REMAR Andalucía ni una nueva valoración de su solicitud, sino exclusivamente la correcta incorporación de dicha entidad al cuadro de entidades no subvencionadas.

SEXTO.- Excluir las solicitudes de las entidades relacionadas, por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan:

ENTIDADES EXCLUIDAS	
ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: NO CUMPLEN
ALBOREAR	> 50 % DE PERSONAL VOLUNTARIO (6 B*)
FED.AND.EL PATIO	SOLO PERSONAL VOLUNTARIO (6B*)
ADICCT HELP	< 6 MESES (6F*)
ACERCANDO REALIDADES	NO 40 HORAS EN ADICCIONES COMPORTAMENTALES (6G)*
ANCLAJE	6C*
LIGA ESPAÑOLA ED. CULT.	6F* (< 480 HORAS EN TOTAL) (400)
ENFERMOS Y TRASPLANT. HEPÁT.	6A* (LINEA DE PREVENCIÓN)

* de las Bases de la Convocatoria, desarrolladas en Acta de Valoración del expediente

SÉPTIMO. Determinar la obligación para los beneficiarios relacionados en el apartado primero, de cumplir con la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, previo requerimiento que se le efectúe en su caso.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

**EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE BARRIOS
Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES,
EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES**

Código Seguro De Verificación	kNrKTnnR+HlzZW9clWbVOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	24/09/2026 11:57:39
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kNrKTnnR+HlzZW9clWbVOw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 25/09/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	0kkKXUin+zndTcMNR52oXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	25/09/2026 12:16:48
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0kkKXUin+zndTcMNR52oXw==		

